

BASES del proyecto *Factoría desde Casa*

Proyecto de generación de contenidos escénicos para el Teatro Cervantes durante el confinamiento. Apertura de plazo de recepción de propuestas para la generación de contenidos escénicos en soporte audiovisual por parte de intérpretes malagueños.

1. **Objeto. *Factoría desde Casa*** es un proyecto de generación de contenidos escénicos en soporte audiovisual en estos tiempos de confinamiento para que la actividad de los teatros municipales de Málaga, Teatro Cervantes y Teatro Echegaray, no se detenga aunque sus puertas permanezcan cerradas. Está dirigido a fomentar la autoría teatral y coreográfica y a impulsar el trabajo de intérpretes de nuestro entorno. El contenido resultante será la pieza teatral o coreográfica en formato audiovisual (vídeo realizado por el elenco de cada obra), que se estrenará en las redes sociales de los teatros municipales.
2. **Destinatarios.** Podrá participar cualquier autor nacido o residente en Málaga, o formado en la ESAD, la UMA o el Conservatorio Superior de Málaga con un solo texto, propuesta escénica o coreográfica, siempre que sea inédito y no haya sido premiado, publicado ni estrenado antes del cierre de admisión de propuestas. Las propuestas deben cumplir las siguientes condiciones:
 - a. Deben ser textos, propuestas escénicas o coreográficas originales, que se puedan poner en escena y grabar con uno o dos intérpretes.
 - b. La puesta en escena resultante no podrá sobrepasar los 5 minutos. Los textos o propuestas y sus indicaciones de montaje se adaptarán a esta duración máxima.
 - c. El texto, propuesta escénica o coreográfica tratará de recoger lo extraordinario del periodo que hemos vivido en las últimas semanas. Para ello, tendrá que cumplir los siguientes requisitos:
 - i. El/los personaje/s están confinados en un espacio.
 - ii. Deberá aparecer referenciado o representado el aplauso multitudinario diario de las 20h durante el confinamiento.
 - iii. El texto, propuesta escénica o coreográfica deberá comenzar con la frase “Nunca pensé que esto podría ocurrir” o su alegoría
 - d. Las propuestas de textos o coreografías podrán incluir una terna de candidatos para su interpretación y grabación (en caso de dos intérpretes, una terna por cada papel).
 - e. Las propuestas podrán incluir indicaciones de montaje.
3. **Presentación y plazo de recepción de propuestas.** Las propuestas se enviarán hasta el 3 de mayo inclusive por correo electrónico a la dirección factoriadesdecasa@teatrocervantes.es en formato Word o PDF. Los textos indicarán el nombre de los personajes en mayúscula y negrita, y las acotaciones irán en cursiva.
4. **Selección de las propuestas.** Un Comité de Selección constituido por un vocal de la productora Factoría Echegaray, un vocal de producción ejecutiva de Factoría Echegaray, un vocal de comunicación del Teatro Cervantes y un presidente, director-gerente del Teatro Cervantes, emitirá su fallo en función de criterios de creatividad, originalidad y calidad artística. Se seleccionará un máximo de 10 propuestas. El fallo se dará a conocer el 6 de mayo. La resolución del Comité será inapelable.
5. **Selección de los elencos y encargo de las grabaciones.** La productora escogerá el elenco de entre la terna de intérpretes aportada por la autoría del mismo. En caso de que la propuesta no incluya terna, la productora se reserva el derecho a escoger el elenco más indicado para la puesta en escena. En todo caso, y al igual que en Factoría Echegaray, los intérpretes serán nacidos o

residentes en Málaga, antiguos estudiantes de la ESAD, ESAEM o conservatorio Superior de Danza o que acrediten haber actuado en compañías malagueñas los dos últimos años.

6. **Grabación.** El elenco realizará la grabación de la puesta en escena en su casa y con sus medios propios. Podrá ser asesorado por el autor o por el equipo de producción ejecutiva de Factoría Echegaray. Deberá realizar la grabación entre el jueves 7 y el domingo 10 de mayo y enviarla a la productora el lunes 11 de mayo.
7. **Dotación económica. Factoría desde Casa** retribuirá la autoría de cada propuesta seleccionada con 225 euros brutos y la interpretación y grabación con 225 euros brutos a cada intérprete. Tanto autor como intérprete deberán disponer de capacidad para facturar.
8. **Difusión de las propuestas.** La grabación de la pieza teatral o de danza será estrenada y divulgada en las redes sociales de los teatros Cervantes y Echegaray.

En caso de llegarse a los acuerdos pertinentes, se difundiría en la televisión municipal u otros medios de comunicación. Igualmente, se podría poner en escena posteriormente en espacios escénicos convencionales o no convencionales. Los textos podrán ser publicados en caso de acuerdo entre la productora y alguna editorial especializada en publicaciones escénicas.

9. **Obligaciones de los participantes.** Todos los participantes seleccionados serán responsables del cumplimiento de las presentes Bases.

Cualquier participante que manipule los procedimientos previstos y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento será descalificado.

Los participantes en el presente proyecto exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda, a Teatro Cervantes o a cualquier entidad que los sustituya, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) por cualquier reclamación que pudiera recibir como consecuencia del incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las obligaciones dimanantes de las Bases de este proyecto.

El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Los participantes se comprometen a facilitar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de Teatro Cervantes.

La presentación de una propuesta supone asumir las presentes Bases y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.

10. **Propiedad intelectual e industrial y derechos de imagen.** Teatro Cervantes reconoce la titularidad de los participantes sobre las propuestas presentadas por éstos en el marco de esta rama de Factoría Echegaray (*Factoría desde Casa*). No obstante, lo anterior, la producción de las mismas será, en todo caso, de la exclusiva titularidad de Teatro Cervantes.

Los autores de las propuestas seleccionadas cederán los derechos para su uso en RRSS del teatro, para su publicación bibliográfica posterior y para su puesta en escena en espacios físicos. Los participantes autorizarán a *Factoría desde Casa* a exhibir y publicar las mismas en exclusiva al menos hasta el fin del 38 Festival de Teatro de Málaga (febrero de 2021), debiendo obtener el

consentimiento expreso de Teatro Cervantes para su posterior realización en espacios escénicos ajenos a *Factoría desde Casa*, conforme a las condiciones que, en cada caso y por escrito, se pacten.

El autor/a firmará un documento de cesión de los derechos de exhibición del espectáculo por parte de *Factoría desde Casa* y de la compañía que pudiera formarse tras el periodo de exhibición en los espacios escénicos dependientes del Teatro Cervantes para su puesta en escena en otros teatros o espacios de exhibición. Si procede, el autor/a percibirá los correspondientes derechos de autor que se generen por esta actividad.

Los participantes autorizan a Teatro Cervantes a publicar en su página web la información de los participantes, así como la información de las correspondientes propuestas.

Los participantes garantizan y se responsabilizan de que la propuesta presentada no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. **Causas de exclusión del concurso.** Los participantes podrán ser excluidos de este concurso de ideas por cualquiera de los siguientes motivos:

- Renuncia expresa por escrito.
- Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para el desarrollo de cualquier fase de la propuesta.
- El incumplimiento de las Bases.

12. **Inexistencia de vínculos laborales.** La selección de propuestas conforme a las presentes Bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre Teatro Cervantes y los participantes.

13. **Modificación de las presentes bases.** El Comité de Selección se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web de Teatro Cervantes.

En caso de que este proyecto no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Teatro Cervantes, y que afecte a su normal desarrollo, Teatro Cervantes se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

Teatro Cervantes se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema mediante el cual se participa en el proyecto.

14. **Jurisdicción y ley aplicable.** Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el proyecto y Teatro Cervantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.